

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Planeamiento

2025/13698 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del edificio de usos compatibles con el uso dominante deportivo de la parcela GSP-1 en la Zona B "Corts Valencianes" (03001/2024/000406) RAIP: 46250/4320.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Estimar la alegación presentada por AIC Equip, SL, con número de registro 00118-2025-156158 en cuanto a la corrección del error detectado en el artículo 7 del Estudio de Detalle respecto de la longitud máxima de vuelo de las pasarelas de mantenimiento, y desestimarla en cuanto a la ubicación de los aparcamientos de bicicletas en espacios bajo rasante por tratarse de una cuestión regulatoria que excede del contenido del Estudio de Detalle y que deberá resolverse en el trámite de concesión de la licencia de edificación por aplicación de la normativa sectorial en esta materia; así como desestimar la alegación presentada por la "Asociación para la Libertad del Valencia C.F." con número de registro 00118-2025-108285, por las razones expuestas en el fundamento de derecho sexto del presente acuerdo.

Segundo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del edificio de usos compatibles con el uso dominante deportivo de la parcela GSP-1 en la Zona B "Corts Valencianes", presentado por la mercantil Valencia CF, SAD.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Valencia CF, SAD, a quienes han formulado alegaciones en el expediente y a la Asociación Vecinal Benicalap-Entrecaminos, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan, así como comunicarlo a los Servicios municipales afectados.

Cuarto. Requerir a la mercantil Valencia CF, SAD, para que, con carácter previo a la remisión de la documentación a la Conselleria para la inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, presente un texto refundido del instrumento de planeamiento en el que se corrija el error detectado en el artículo 7 de la Normativa contenida en el apartado 3 de su Memoria.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, condicionado a que la mercantil Valencia CF, SAD, realice el previo ingreso en la Tesorería Municipal del coste total IVA incluido de la construcción del polideportivo municipal en la parcela GSP-1 a ejecutar por el Ayuntamiento de València, de acuerdo con la valoración actualizada efectuada por la Fundación Deportiva Municipal, tal y como se establece en la Ficha de Gestión de la Zona B "Corts Valencianes" del Plan de la Actuación Territorial Estratégica "Valencia Club de Fútbol";



y previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico."

De conformidad con los artículos 61.2. y 57.8 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transcritto anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que proceda.

València, 11 de noviembre de 2025.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.

